

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 2020”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre del programa social o denominación oficial “Promoción de desarrollo comunitario 2020”.

1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral (operación directa del programa).

1.4 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.4.1 El Programa Social “Promoción de Desarrollo Comunitario 2020” no cuenta con una ejecución coordinada con otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal y, por ende, no se tiene realizado ningún acuerdo de colaboración o de coordinación para la realización del programa.

1.4.2 No existe responsabilidades y actividades de otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal que tenga vinculación con el Programa Social “Promoción de Desarrollo Comunitario 2020”.

1.5 Distintas dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, o Entidades no ejecutan de manera independiente el programa social.

1.5.1 En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1 y 1.4.2 no hay entidades o dependencias involucradas o de sus unidades administrativas responsables den operación del Programa Social.

1.5.2 En concordancia con lo señalado en los numerales 1.4.1, 1.4.2 y 1.5.1 no se tienen etapas en donde intervengan otras entidades de la administración pública de la Ciudad de México o de carácter nacional o municipal que tenga vinculación con el Programa Social “Promoción de Desarrollo Comunitario 2020” y por lo tanto, no existe duplicidad con otros programas sociales. En este contexto, corresponde a la Alcaldía de Tlalpan la completa operación del Programa Social.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Este Programa Social se alinea al Eje 1. Igualdad y Derechos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, que busca fortalecer y ampliar las garantías de acceso a los grandes derechos humanos y sociales; específicamente en su inciso 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión.

2.2. Este Programa Social, contribuye con el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y al artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México, este programa social se alinea a los artículos 6. Ciudades de libertades y derechos, apartado G. Derecho a defender los Derechos Humanos; artículo 9. Ciudad Solidaria, en su apartado A. Derecho a la vida digna; artículo 11. Ciudad Incluyente, apartado A- Grupos de Atención Prioritaria. En cuanto a las leyes de aplicación en la Ciudad de México se alinea con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que se desarrolla en sus artículos 1, 4 y 11.

Con respecto al Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, responde al Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades, objetivo 3.1. Cultura ciudadana para fortalecer la reconstrucción del tejido social, la educación cívica y la cultura social responsable, y al objetivo 3.4. Atención integral de la pobreza y de los grupos prioritarios, vulnerables y en riesgo. del Programa Provisional de Gobierno de la Demarcación territorial Tlalpan 2018-2020.

3 DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes

Este Programa Social se basa en las necesidades y complementos del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 Juntos de la Mano” que se creó en el año 2016 (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016) con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo, autoempleo y ampliar el acceso a actividades lúdicas / ocupacionales, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

El programa tuvo continuidad en los años 2017 y 2018 ampliando su meta a 5,000 personas. También aumentó la oferta de talleres destinados al empleo o autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia, a un 57% del total de actividades.

En el año 2019 se dio un giro al programa social con la finalidad de brindar dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, quienes no cuentan con acceso a las acciones y actividades lúdicas / ocupacionales, talleres, así como asesorías en materia Jurídica, Psicológica, educativas e idiomas.

3.2. Problema social atendido por el Programa Social

Limitado desarrollo comunitario en las cinco zonas de la Alcaldía de Tlalpan.

Entendiendo el Desarrollo Comunitario según Rezsohazy (1988): “una acción coordinada y sistemática que, en respuesta a las necesidades o a la demanda social, trata de organizar el progreso global de una comunidad territorial bien delimitada o de una población-objetivo, con la participación de los interesados.” (Zárate, 2007:197-199).

Zárate – agrega a esta definición, la necesidad de reflexionar en el proceso de Desarrollo Comunitario como un modelo que debe considerar aspectos tales como:

- *Que el ser humano es sujeto y objeto de su propio desarrollo; él lo origina y lo promueve.*
- *Que cualquier esfuerzo de Desarrollo Comunitario debe estar estrechamente relacionado con los planteamientos globales que en esta materia señala la política social.*
- *La comunidad debe ser vista como un escenario donde la participación es el elemento clave, pues el sujeto es un recurso estratégico e inteligente del proceso.*

- *La finalidad de considerar así al sujeto es conseguir su mejoramiento en su calidad de vida. Por ello se hace indispensable generar un proceso de capacitación que no solo informe, sino que forme. A partir de ello, favorece los sentimientos de arraigo y pertenencia, que es lo que finalmente coadyuva a la participación de los sujetos.*
- *Finalmente es importante considerar que es necesario generar metodología adecuada a las características propias del escenario de intervención, pues si bien hay elementos generales de la intervención, las partes específicas deben ser atendidas con la particularidad que la misma requiere. (Zárate, 2007:200).*

3.2.1. Causas centrales del problema

El limitado desarrollo comunitario está ligado a una participación comunitaria para generar procesos de capacitación que coadyuven a su crecimiento. De acuerdo con la Encuesta Nacional de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) en 2012 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. Este 2% se distribuyó en 51% de hombres, mientras que las mujeres representaron el 49% restante. En cuanto a la presentación de los resultados por grupos de edad, se identificó que las personas con edades entre los 30 y 49 años y las personas con edades entre los 18 y 29 años tuvieron una participación similar, puesto que los primeros representaron el 34 por ciento, mientras que los segundos representaron el 32 por ciento.

A las opciones gratuitas que permitan fortalecer el desarrollo personal y comunitario mediante procesos de capacitación a los sectores sociales afectados principalmente son mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores. A la desintegración del tejido social, aunado a los índices de violencia comunitaria y falta de espacios y entornos saludables.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2015 (INEGI), Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 47.4% son hombres y el 52.6% mujeres. De los 190,591 hogares que hay, 126,762 son liderados por hombres (67%) y en 63,827 la jefa de familia es mujer (33%). De allí, se desprende el importante papel que juega la mujer en los hogares de la Alcaldía de Tlalpan. A esto cabe añadir que, según el Índice de Marginación por localidad de CONAPO (2010) el 22% de los habitantes de Tlalpan viven en zonas de alto o muy alto grado de marginación, y que, según datos de CONEVAL (2018) el 1.8% de la población de Tlalpan vive en pobreza extrema, y el 32.1% en pobreza, siendo las mujeres las más afectadas por la pobreza que el hombre. Se debe agregar la falta de oportunidades de acceso al empleo formal, donde las mujeres tienen que depender muchas veces de la economía informal o el subempleo.

De esto se desprende que la atención a la mujer debe ser prioritaria, pues la desigualdad en la que se desenvuelve no solo la afecta a ella, sino también las personas que dependen de ella. Otro sector afectado es el de personas jóvenes, a las que afecta el problema del desempleo. Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2009), el 12% de las personas jóvenes a nivel mundial, están desempleadas. De acuerdo a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2014) del INEGI en la Ciudad de México un 12.6% de las personas jóvenes estaban desempleadas, y en el primer trimestre de 2016 el índice de desempleo entre personas jóvenes de 20 a 29 años era del 41.5%

La desocupación afecta, sobre todo, a personas jóvenes con alto grado de escolaridad, pero poca experiencia laboral que tratan de incorporarse por primera vez al ámbito laboral, afectando más a mujeres que a hombres. Además de los anteriores, el problema afecta también a las personas adultas mayores, un 10.33% del total de la población de la Alcaldía en Tlalpan, personas que sufren de la falta de ingresos y en cuanto a su vida social se ven entre los sectores con menos participación social de manera organizada para afrontar sus desventajas.

En la Alcaldía de Tlalpan existen mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, quienes no cuentan con acceso gratuito a actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales y bienes.

3.2.2. Efectos centrales del problema social

Los efectos de no resolverse el problema serían: deterioro del tejido social, disminución y desvinculación comunitaria, acrecentamiento en los índices de violencia comunitaria, aumento en la baja participación social, incremento en el grado de dependencia social, debido a la nula o insuficiente opciones de capacitación gratuita en el ámbito de actividades lúdicas, formativa, participativas y ocupacionales, para generar un desarrollo personal, humano, comunitario y social.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados

Los derechos que se vulneran como consecuencia de este problema social son: la promoción de la equidad y la cohesión e integración social, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho al acceso a la cultura.

3.2.4 Población Potencial

La Población potencial está integrada por al menos 8,000 personas pertenecientes a los grupos prioritarios (mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores) de la Alcaldía de Tlalpan que habitan en las 65 colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social principalmente de las zonas III, IV y V.

3.3. La dimensiones del problema social, que afecta a los grupos prioritarios (mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores) que habita en las colonias con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, requiere de la intervención gubernamental con el fin de contribuir a la disminución de efectos y causas, mediante ferias de promoción de las diversas actividades en las zonas circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, coaccionar la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

3.4. El Programa Social “Promoción de Desarrollo Comunitario 2020” busca propiciar una política social complementaria con el Programa Social “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes” (PILARES) 2020 a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al implementarse en espacios territoriales distintos a los establecidos por dicho programa, lo que permite ampliar el universo de población atendida mediante programas sociales. Con este Programa Social se busca fortalecer el tejido social y coadyuvar en el incremento de la participación de los ciudadanos en sus comunidades.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

Generar procesos de capacitación en actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales en los grupos prioritarios, con la finalidad de contribuir al desarrollo comunitario en las V zonas territoriales mediante talleres, asesorías y jornadas comunitarias, buscando atender a 6,600 personas.

Generar jornadas comunitarias en las zonas Circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, donde la población beneficiaria final compartirá sus conocimientos obtenidos para impulsar el desarrollo comunitario, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho al acceso a la cultura.

4.2 Objetivos y acciones específicas

Objetivos específicos

Fortalecer el tejido social y contribuir en el incremento de la participación de los ciudadanos en sus comunidades. Generar jornadas comunitarias en las zonas Circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, donde la población beneficiaria final compartirá sus conocimientos obtenidos para impulsar el desarrollo comunitario, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la

educación y derecho al acceso a la cultura.

Acciones

El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general son:

- Convocar a 2 personas como Coordinadores Generales que realicen las siguientes funciones: sistematizar, programar y organizar las actividades dentro y fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Convocar a 12 personas como Enlaces, para organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI) de la Alcaldía de Tlalpan.
- Convocar a 175 personas que colaboren como Instructores / Apoyos Auxiliares y/o Asesores para brindar actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, mediante diversos talleres de especialidades que propicien el desarrollo personal y comunitario, así como asesoría jurídica y psicológica, a 6,600 atenciones a los grupos prioritarios siendo mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores.
- Se desarrollarán jornadas comunitarias, donde se promoverán los derechos y las actividades que se desarrollan dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Exhibiciones de productos y servicios a la comunidad, mediante presentaciones dentro y fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

4.2.1. Conjunto de objetivos específicos correspondientes a cada etapa del Programa Social

Las 2 personas Coordinadoras Generales se encargarán de la parte administrativa y operativa; sistematizar, programar y organizar las actividades dentro y fuera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, en el periodo que comprende del mes de febrero al mes de diciembre.

Las 12 personas Enlaces, serán las responsables de organizar, difundir y supervisar los talleres, eventos y actividades fuera y dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI) de la Alcaldía en Tlalpan.

Las 175 personas que colaboren como Instructores / Apoyos Auxiliares y/o Asesores, desarrollarán actividades para 6,600 personas dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral distribuidos en las V zonas de la Alcaldía de Tlalpan, en materia de actividades lúdicas, formativas, participativas y ocupacionales, mediante diversos talleres de especialidades que propicien el desarrollo personal y comunitario, así como asesoría jurídica y psicológica, para mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, así como en los diversos eventos que sean programados, con la finalidad de fortalecer el tejido social y la participación ciudadana.

4.2.2. Como estrategias para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres se llevarán a cabo las siguientes:

Se garantizará que la población que atiendan los CDCI pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas zonas preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la organización de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños.

4.2.3. Los resultados a corto plazo son: el desarrollo personal de los habitantes que colindan en las inmediaciones de los centros mediante la implementación de talleres lúdicos, ocupacionales formativos, recuperación del conocimiento de la medicina tradicional dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario, así como asesoría jurídica y psicológica, a 6,600 mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores de la Alcaldía de Tlalpan.

Los resultados a mediano plazo, la comunidad circundante participe del desarrollo comunitario integral.

Los resultados a largo plazo, donde 6,600 atenciones a personas beneficiarias podrán contribuir en el Desarrollo Comunitario en la zona circundante a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, además de dar herramientas para un mejor desarrollo personal a la población mediante la capacitación que se les otorgue.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1. De acuerdo con la Encuesta Nacional de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) en 2012, aplicada a 650,567 residentes en la Alcaldía Tlalpan en relación con la participación voluntaria, la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. De una población de 8000 personas se brindará atención a 6,600 atenciones, preferentemente mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas, personas mayores, en las V zonas de la Alcaldía de Tlalpan, prioritariamente en las colonias clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.2 Población Beneficiaria 6,600 atenciones a hombres y mujeres, preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.3. Este programa social se enfoca en las cinco zonas de la Alcaldía Tlalpan, prioritariamente en las colonias clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan, De acuerdo con la Encuesta Nacional de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) en 2015 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2015.

5.4. Beneficiarios facilitadores

No	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo evaluación
2	Coordinadores	- Planeación - Sistematización - Operación - Supervisión	- Enlaces - Asesores - Instructores-Apoyos Auxiliares	- Informe mensual - Notas informativas de eventos relevantes
12	Enlaces	- Operación - Supervisión	- Asesores - Instructores-Apoyos Auxiliares	- Informe mensual - Notas informativas de eventos relevantes - Cronograma de actividades - Lista de asistencia de supervisión de las actividades
50	Asesores	- Operación - Actividades lúdicas / ocupacionales	Beneficiarios Finales	- Informe mensual - Lista de asistencia - Lista de asistencia de participantes - Cedula de datos de participantes
125	Instructores	- Operación - Actividades lúdicas, formativas, participativas / ocupacionales	Beneficiarios Finales	- Informe Mensual - Lista de Asistencia - Lista de asistencia participantes - Cedula de datos de participantes
	Apoyos Auxiliares	Operación	Beneficiarios Finales	- Informe mensual - Lista de asistencia - Nota informativa de eventos relevantes

6. METAS FÍSICAS

6.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender con este Programa Social en el ejercicio fiscal 2020 es de 6,600 atenciones, preferentemente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, a través del fortalecimiento del Desarrollo Comunitario en la Alcaldía de Tlalpan mediante la colaboración de 184 personas que impartirán talleres actividades lúdicas, formativa, participativas y ocupacionales sin costo, así como asesoría jurídica y psicológica, a 6,600 mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que fortalezcan el Desarrollo Comunitario a las zonas Circundantes de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que se desarrollen por parte del equipo operativo se dirijan a la totalidad de la población en la Alcaldía Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen por parte de este programa social se realizarán preferentemente en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que presentan la mayor concentración de casos documentados de violencia hacia las mujeres.

6.3 Mejorar los procesos y los servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía de Tlalpan, con la participación de 189 beneficiarios facilitadores de servicios, lo que podría dar seguimiento a través de encuestas.

6.4 De resultados

1. Fortalecimiento del tejido social, así como el Desarrollo Comunitario a las zonas circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI) ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan, para beneficio de 6,600 atenciones a personas preferentemente para mujeres, las niñas, niños, adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores.
2. Mejorar los procesos de capacitación al interior del Centro de Desarrollo Comunitario Integral como espacios públicos que permitan el desarrollo comunitario.
3. Contribuir al desarrollo comunitario en las áreas circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020 es de \$9,936,000.00 (nueve millones novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

7.2 La erogación del presupuesto se hará a los 189 beneficiarios facilitadores de servicios a través de 11 ministraciones mensuales de febrero a diciembre.

7.2. Monto Unitario Anual por beneficiario facilitador

El monto unitario anual asignado a cada una de las 189 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaboren como Coordinadoras, Enlaces e Instructores y/o Asesores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 2 Coordinadores \$184,500.00 (ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) equivalente a \$92,250.00 (noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por facilitador que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de 8,386.36 (ochomil trescientos ochenta y seis pesos, 36/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 12 Enlaces: \$924,000.00 (novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) por facilitador que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.

- 50 Asesores: \$2,915,000.00 (dos millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a \$58,300.00 (cincuenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por facilitador que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.

- 125 Instructores: \$5,912,500 (cinco millones novecientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) equivalentes a \$47,300.00 (cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO, wwso.cdmx.gob.mx). Donde se darán a conocer el ingreso al programa por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan. Del mismo modo se exhibirá en lugares visibles de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

Exhibiéndose de igual forma en las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, así como en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía de Tlalpan, que a continuación se enlistan.

#	CEDIC'S	UBICACIÓN
1	AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA	CARAYAS Y TLAPANECOS S/N COL. AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA, C.P. 14427
2	AMSA	CALLE CENTRAL # 26 ESQ. CALLE 4, COL. AMSA, C.P. 14380
3	BELVEDERE	YOBAIN ESQ. PELOPONESO COL. BELVEDERE, C.P.14270
4	CAMPO XOCHITL	CORREGIDORA Y XOCHITL COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 14267
5	CAPULÍN	1ª. CDA. DE TULIPÁN S/N. COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 14269
6	CARRASCO	CARRASCO 67, ENTRE CUITLAHUAC Y CUAUHTEMOC, C.P. 14050
7	CASA DEL ADULTO MAYOR (LOS VERGELES)	AMANALCO S/N. ENTRE EJIDO Y AV. LAS TORRES COL. EL VERGEL, C.P. 14340
8	CEFORMA	AV. FUENTES BROTTANTES Y MIGUEL HIDALGO, COL. FUENTES BROTTANTES, C.P. 14410
9	CRI- CRI	AV. 35 Y TROYA ESQ. CON CD. ROBLES COL. LOMAS DE CUILOTEPEC, C.P. 1473
10	CULTURA MAYA	HOPELCHEN ESQ. TEPEKAN COL. CULTURA MAYA, C.P. 14730
11	HOCABA	HOCABA 10 Y 11 ENTRE SEYE Y SACALUM, COL. TORRES DE PADIARNA C.P. 14200
12	ISIDRO FABELA	VICENTE GUERRERO M.11 LT.11 COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14039
13	LA FAMA	LA FAMA ESQ. CAMISETAS S/N COL. LA FAMA, C.P. 14410
14	LOMAS HIDALGO	CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA COL. LOMAS HIDALGO, C.P.14240
15	LUIS DONALDO COLOSIO	YUCALPETEN ESQ. YAXKUKUL COL. POPULAR SANTA TERESA, C.P. 14160
16	MAGDALENA PETLACALCO	AV. MÉXICO AJUSCO S/N. ESQ. EL TRABAJO, C.P. 14480

17	MESA LOS HORNO	CEHUANTEPEC ESQ. HUISTEPEC (CENTRO DE SALUD) COL. MESA LOS HORNO C.P. 14420
18	MIGUEL HIDALGO	ALFREDO V. BONFIL M.36 LTE 224, COL MIGUEL HIDALGO, C.P.14250
19	MIRADOR I	LÍRIOS ESQ. AZUCENAS S/N, COL. MIRADOR 1, C.P. 14748
20	PARQUE MORELOS	ALFREDO V.BONFIL S/N,COL.MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN, C.P. 14250
21	PARRES	MIGUEL HIDALGO Y 20 NOVIEMBRE, C.P. 14900
22	PUEBLO QUIETO	MOCTEZUMA ESQ.CUAUHTEMOC S/N COL. PUEBLO QUIETO, C.P. 14040
23	SAN MIGUEL XICALCO	16 DE SEPTIEMBRE N.6 SAN MIGUEL XICALCO, C.P. 14490
24	SÁNCHEZ TABOADA	YOBAIN Y PISTE S/N. COL. HÉROES DE PADIerna, C.P. 14200
25	SANTA URSULA XITLA	AV. SANTA URSULA No. 153 COL. SANTA URSULA XITLA
26	SANTO TOMAS AJUSCO	AV. MORELOS NO. 18 PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, C.P. 14710
27	SUBDELEGACION DE PARRES	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA HIDALGO
28	SUBDELEGACIÓN MAGDALENA PETLACALCO	CALLE 5 DE MAYO NO. 01 PUEBLO DE MAGDALENA PETLACALCO
29	SUBDELEGACION SAN MIGUEL AJUSCO	KIOSCO SAN MIGUEL AJUSCO S/N SALON DE USOS MULTIPLES EJIDAL, C.P. 14700
30	SUBDELEGACIÓN SAN PEDRO MARTÍR	AV. 5 DE MAYO LAS PALMAS ENFRENTA AL KIOSCO PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR C.P. 14650
31	SUBDELEGACION SANTO TOMAS	CALLE MORELOS S/N PUEBLO DE SANTO TOMAS AJUSCO C.P. 14710
32	SUPERACIÓN AJUSCO	CEDROS ESQ. JAZMÍN COL. DOS DE OCTUBRE, C.P.14739
33	TEXCALTENCO	AV. CANTERA ESQ. MACEDONIO ALCALÁ Y JOSÉ VASCONCELOS COL. TEXCALTENCO, C.P.14430
34	TLALCOLÍGIA	NAHOAS NUM. 8 COL. TLALCOLÍGIA, C.P.14430
35	TOPILEJO	AV. DE LA CRUZ S/N A UN COSTADO DEL CAMPO DEPORTIVO COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500
36	TORRES DE PADIerna	TEKAL S/N ENTRE SEYE Y CHICOASEN COL. TORRES DE PADIerna, C.P.14200
37	VERANO	FRESNO S/N ESQ. OCOTE, COL. VERANO, C.P.14267
38	VILLA COAPA (ACOXPA)	AV. CANAL DE MIRAMONTES (CASI ESQ. CON ACOXPA), COL. NARSCISO MENDOZA C.P. 14390
39	VILLA COAPA (CARCAMO)	CARCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA SUPERMANZANA 2 C.P. 14390
40	XITLE	CERRADA XITLE CASI ESQ. LA TROJE COL. MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA, C.P.14659
41	SAN PEDRO MARTIR AZUCENA	CALLE AZUCENA NO. 100 PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR C.P. 14650
42	PEDREGAL DE SAN NICOLAS MANI	AV. MANI Y SINANCHE COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1ERA. SECCIÓN C.P. 14100
43	VITO ALESSIO ROBLES	CALLE VITO ALESSIO ROBLES NO. 127BIS COL. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN C.P. 14250

8.1.3. Las personas interesadas en solicitar información sobre el presente programa social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5554831500 extensión 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

8.1.4 La difusión del programa social en los materiales y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de Acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.2.2 Los requisitos de acceso del programa son congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos por las reglas de operación.

8.2.3 Las personas interesadas en participar como beneficiarios finales o formando parte de las beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos.

Beneficiarios finales

Preferentemente residir en la Alcaldía de Tlalpan

Beneficiarios Facilitadores

1. Personas interesadas en participar como Coordinadores, Enlaces, Asesores, Instructores y Apoyos Auxiliares:

- Preferentemente residir en la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayores de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Alcaldía de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía de Tlalpan en años anteriores a 2020, haber cumplido satisfactoriamente, así como la entrega de informes e información que en su caso se le haya requerido.

Además:

Personas Coordinadores y Enlaces:

- Se realizará una entrevista para evaluar conocimientos y experiencia en el área en la que va a desarrollar su colaboración para con el programa.
- Se aplicará examen en relaciones y habilidades humanas de acuerdo a la actividad que va a realizar.
- Se aplicará un examen de conocimiento en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico) de dichas herramientas.

b) Personas Asesores, Instructores y Apoyos Auxiliares

- Tener conocimientos y experiencia en la enseñanza o capacitación en oficios, actividades lúdicas / ocupacionales.
- Participar solamente con un taller, actividad o servicio.

8.2.4 En ambas categorías de beneficiarios se les solicitará la Clave Única de Registro Poblacional CURP.

8.3 Procedimientos de acceso

8.3.1. La forma de acceder de las personas interesadas en las actividades que se implementarán será mediante demanda directa, en el domicilio de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, pudiendo solicitar información al teléfono 5554831500 extensión 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

8.3.2. Registro de Beneficiarios Facilitadores de Servicios

El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda s/n al interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, Col. Tlalpan Centro, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, así como de su convocatoria en el mes de febrero de 2020, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez ingresada su solicitud, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda, s/n, primer piso, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, así como de su convocatoria en el mes de febrero de 2020, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para llevar a cabo una entrevista de selección.

En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá completar la Cédula de Datos Personales en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral y entregar toda la documentación requerida. La integración del expediente correspondiente será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral será la encargada de la revisión y recepción de la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de este Programa Social, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

8.3.3 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral será la instancia que asesorará, acompañará o corregirá los problemas, fallos u omisiones que se presenten en la tramitación de las solicitudes de ingreso al programa social. Asimismo, realizará todos los trámites necesarios para que se completen estas solicitudes.

8.3.4 Documentos

Beneficiarios Facilitadores de Servicios

Presentar en copia simple y original para cotejo (los formatos con un * serán proporcionados en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible):

Personas interesadas en colaborar como Coordinadores, Enlaces, Asesores, Instructores y Apoyos Auxiliares

1. Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada*.
2. Cédula de Datos Personales debidamente llenada*.
3. Identificación oficial (credencial de elector o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP actualizado).
6. Una fotografía reciente tamaño infantil.
7. Currículum Vitae actualizado con fotografía.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar*.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan*.
10. Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación*.
11. Carta compromiso de movilidad para desarrollar la actividad propuesta en cualquiera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de las V Zonas de la Alcaldía Tlalpan*.
12. Carta compromiso de participación en los diversos eventos que se promueven por parte de dicho Programa Social*.

Además:

a) Personas Coordinadores y Enlaces:

1. Comprobante de estudios preferentemente de nivel de Educación Media Superior.
2. Se aplicará instrumento en relaciones y habilidades humanas de acuerdo a la actividad que va a realizar.
3. Se aplicará un examen de conocimiento en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico) de dichas herramientas.
4. Constancia, reconocimiento o documento que acredite el conocimiento de la actividad a realizar.

a) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades como beneficiarios facilitadores:

1. Plan de Trabajo de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando: Nombre, objetivo y descripción del taller o actividad, planteamiento a 3 o 6 meses.
2. Evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad que vaya a impartir.
3. Resultado de la evaluación de conocimientos y habilidades, mediante la aplicación de un instrumento.

Beneficiarios finales interesados en las actividades deberán de entregar y llenar la siguiente documentación, en cada una de las actividades que desee tomar, la cual contara como una atención por actividad.

1. Cédula de Datos Personales, debidamente llenada*.
2. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP actualizado).

Menores de edad:

1. Cédula de Datos Personales, debidamente llenada con Carta Responsiva, acudirán al Centro de Desarrollo Comunitario Integral de su interés con la documentación establecida en las presentes reglas de operación indicando los talleres o actividades en los que desean participar*.
2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.
3. Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP actualizado).

Personas interesadas en la participación a las actividades, el registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI) de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la apertura de las actividades en el mes de febrero al 30 de noviembre de 2019, ubicados en las V zonas de la Alcaldía de Tlalpan.

8.3.5 El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar en esta programa social formando parte de los Beneficiarios Facilitadores de Servicios, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 1 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

8.3.6 El resultado de aceptación o permanencia a formar parte de una lista de espera, la brindará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Las personas que en su caso formen parte de la lista de espera, al darse de baja de forma voluntaria o por causales de baja algún beneficiario facilitador, ocuparan los lugares dependiendo de la actividad que en su momento se requiera o que cuente con el perfil idóneo de colaboración.

8.3.7 En los casos de mujeres en situación de vulnerabilidad que soliciten su incorporación como beneficiaria facilitadora, se realizarán los trámites necesarios para su participación en los mecanismos de selección en condiciones de igualdad.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables. Como ocurre a las poblaciones de atención prioritaria como son, grupos de migrantes, poblaciones callejeras, mujeres víctimas de violencia de género, u otras en situaciones de vulnerabilidad.

8.3.11 Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía DE Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

8.3.12 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral entregará a las personas solicitante que hayan completado su registro, el comprobante correspondiente con número de folio de la respectiva solicitud.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en

otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, la cual será atendida en los primeros diez días hábiles de haber ingresado el escrito.

8.3.18 Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Se promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos, a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Requerimientos para permanecer en el programa social

Beneficiarios Facilitadores de Servicios

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para el desarrollo de las actividades que se le encomienden además de los eventos programados fuera de los CDCI.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, listas de asistencia y listas de verificación, reportes semanales de incidencias (en su caso).
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
- Proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia, además, documento explícito del motivo por el cual no desarrolló su actividad, donde deberá especificar el día y hora de reposición de dicha actividad.
- Cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral
- Dar un trato digno a la ciudadanía, así como fomentar el respeto y cordialidad entre los participantes.

Causales de suspensión:

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- No proporcionar durante 7 días hábiles a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrollo su actividad.
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
- No cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja:

- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- No proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrollo su actividad.
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones o eventos que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico (donde tres retardos durante el mismo mes generaran una falta, la cual no se podrá reponer ni justificar).
- Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.
- Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social, así como coaccionar la obligación del consumo de materiales con el instructor o persona ajena a la actividad.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere, incluyendo cédulas de los participantes a las actividades.
- No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: cédulas de participantes, reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento de uno o varios de los puntos anteriores, se generará documento que emita la baja, la cual se integrará al expediente del beneficiario facilitador.

Personas inscritas en talleres y actividades (beneficiarios finales):

Requisitos de permanencia:

- Asistir a las actividades.
- Cumplir con las normas de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja:

- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir el registro.
- Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.

8.4.2 En cualquiera de los tres casos anteriores (permanencia, suspensión o baja) la persona facilitadora deberá presentar la documentación pertinente dentro de un plazo de diez días hábiles ante la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Calle Moneda sin número, interior Parque Juana de Asbaje, planta baja. Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía Tlalpan. Horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

8.4.3 Establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social.

En caso de baja definitiva del programa social por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el numeral 11 de estas reglas de operación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social como facilitadores de servicios en la página digital de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas que en su caso formen parte de la lista de espera, al darse de baja de forma voluntaria o por causales de baja algún beneficiario facilitador, ocuparan los lugares dependiendo de la actividad que en su momento se requiera.

El orden de prelación ya no será aplicable, debido a que conforma una lista de espera, buscando en su caso el perfil idóneo, la disponibilidad de movilidad y horario.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados (beneficiarios facilitadores de servicios) el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

9.1 En el caso de la población beneficiaria final, el programa se focalizará en la atención a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Respecto de las personas beneficiarias facilitadoras, estas serán seleccionadas conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

9.2 En el caso de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que formen parte de los grupos prioritarios y que no residan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, se le brindará la atención conforme al objetivo general del programa.

9.3 Al tener definida la territorialización de implementación del programa y la priorización de atención tanto en los beneficiarios finales como beneficiarios facilitadores de servicios, no se aplicará el mecanismo de aleatorización y sorteo en el otorgamiento de beneficios.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

10.1.1 Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página digital de la Alcaldía de Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Las personas seleccionadas como Beneficiarios Facilitadores que colaborarán con la implementación de este programa social deberán de entregar un reporte de actividades mensuales, los cinco primeros días del siguiente mes al que reporta.

10.1.2 Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Los formatos y trámites que realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

10.1.5 Los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

10.2.1 Se establecerá sistema de monitoreo a cargo de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que informará de manera trimestral del cumplimiento de objetivos y metas, así como del desempeño y operación en un marco de eficiencia y efectividad.

10.2.2 La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios realizará seguimiento de la aplicación del esquema, instrumentos de trabajo, habilidades de personas facilitadoras en sus diferentes funciones, del programa social, de lo cual se rendirá informe trimestral (visitas de seguimiento, encuesta a beneficiarias finales y a personas facilitadoras).

10.2.3 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Comunitario Integral, es la responsable de la operación e implementación del presente programa social.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

11.1 La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2 Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta.

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 5556554643, 5554831521, 54831500 ext. 1806.

Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

11.4 Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad se considerarán medios telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

11.5 Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1 La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas: Dirección de Atención a Grupos Prioritarios calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y en la página oficial de internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

12.2 Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para La Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2 Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuesta, además de información generada por el propio programa.

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la promoción de la equidad, la cohesión e integración social en Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiaria que desarrolló habilidades y capacidades, que contribuyan al desarrollo comunitario	(Total de personas que perciben y dan cuenta del desarrollo de sus habilidades y capacidades de desarrollo personal) / (Número total de beneficiarios participantes en las actividades del programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	trimestral	Sexo y Edad	Padrón de personas beneficiada a Listados de asistencia. Encuesta	JUD de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral	Aceptación de este Programa Social por parte de la población, que participa de forma entusiasta en el programa	80%=5280 Personas con desarrollo de habilidades
Propósito	Mujeres, las niñas, niños, adolescentes, las personas jóvenes, personas adultas, personas mayores, que habitan en las V zonas de la Alcaldía Tlalpan, prioritariamente en las colonias clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social, reciben acciones que promuevan el desarrollo comunitario.	Porcentaje de personas atendidas por el programa	Número de personas atendidas por el programa / Número de personas identificadas como población objetivo x 100	Cobertura	Personas	Anual	Edad y Sexo	Registros del programa		La población atendida por el programa, desarrolla comunidad y habilidades personales	82%=6600 personas atendidas
Componentes	Capacitaciones realizadas (actividades lúdicas / ocupacionales para el desarrollo comunitario)	Porcentaje de cursos y talleres realizados	Número de cursos y talleres realizados / Número de cursos y talleres programados x 100	Eficacia	Cursos y Talleres	Trimestral	bajo índice de desarrollo social o	Registros de programa		La población objetivo se interesa en participar en los cursos y talleres del programa	100%
Actividades	Seleccionar a los facilitadores que realizarán las actividades sustantivas del programa	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Número de solicitudes a facilitador aceptadas / Número de solicitudes a facilitador recibidas x 100	Eficacia	Personas	Trimestral	Sexo	Registros de programa		Los candidatos a facilitador se interesan en participar en el programa	80%=189 facilitadores

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

14.1 La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

14.2 La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas Beneficiarias Facilitadores	Implementación y Evaluación	Individual	Encuesta de satisfacción y evaluación

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1 Este programa se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020.

- Comunidad Huehueyotl Apoyo a Colectivos de Personas Mayores.
- Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan 2020.

15.2 Este programa no se articula con ninguna acción institucional de la Alcaldía Tlalpan.

15.3 Su forma de articulación es impartiendo talleres y actividades sin costo a personas beneficiarias de los programas sociales citados, durante su etapa de implementación, además de su colaboración en eventos en las V zonas de la Alcaldía de Tlalpan para su desarrollo.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, vigilará el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan